



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 del Acta No 55 de fecha 11 de abril de 2016 que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

001-055-2016.-la Corporación Municipal acordó nombrar una comisión Ad-Hoc integrada por ciudadanos que integran el Consejo de Desarrollo Municipal a fin de dar vida al Museo Histórico de la ciudad integrada por : Juan Bendeck.-Octavio Membreño.-Aida Lopez.-Silvia Zavala.-Presidenta Mesa de Turismo.-Roger Carvajal.- Planificación Urbana.- Jefa de Turismo.-Gerencia General.-Secretaria Municipal.-Relaciones Publicas.-Desarrollo Social.

002-055-2016.-Se acuerda enviar notificación a la Empresa encargada de la recolección de desechos sólidos en la que se establezca la inconformidad y malestar de la ciudadanía y en consecuencia de la Corporación Municipal por el mal servicio que está brindando por el no cumplimiento de rutas, se le otorga un plazo no mayor a 90 días para que se normalice el servicio.

003-055-2016.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro,
CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal ha solicitado permiso para ausentarse de sus funciones por motivos estrictamente personales relacionadas con la salud de su menor hijo quien deberá ser trasladado al exterior donde se le practicara un procedimiento quirúrgico delicado.-**CONSIDERANDO:** Que el permiso en mención comprende desde el 15 de abril y hasta que finalice el periodo de observación de 72 horas pos-operatorio.-**POR TANTO La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-** Aprobar el permiso solicitado por el Alcalde Municipal Señor Alexander Lopez Orellana, quedando al frente de la administración municipal por el tiempo que dure su ausencia el Señor Vice Alcalde Municipal Juan Pompilio Tejeda Duarte 2.-Se instruye a toda a la administración municipal tomar en consideración lo aprobado y brindar todo el respaldo necesario a fin de garantizar el funcionamiento normal de cada una de las dependencias.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

004-055-2016 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro;
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios, y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidas a su consideración y resolver los recursos de reposición.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS, 12 A, 13, 25, 72 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES ACUERDA:

1.- Transferir a favor de la Secretaria de Seguridad un área de terreno equivalente a 4.38 manzanas propiedad de la Municipalidad de El Progreso, ubicado en la Colonia Palermo de esta ciudad para la construcción de la Escuela de Formación del Comando Tigres.

2.-Traspaso que se hace de cumplimiento inmediato, por lo que se instruye al Departamento Legal proceder conforme a lo acordado.

3.-Traspaso que se hace condicionado a que una vez que deje de funcionar la Escuela de formación policial para la cual está siendo cedido, el mismo sea devuelto al Municipio para darle continuidad a programas y proyectos de prevención en cualquier administración presente o futura.-

005-055-2016 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

VISTO: Para emitir Resolución a la solicitud para inspección, previo a solicitar dominio pleno presentada por el Abogado **SELVIN OMAR BENITEZ REYES** en su condición de apoderado Legal de **MAYCOL NAHUN SUAREZ REYES** y **TATIANA JULISSA AGUILERA IZAGUIRRE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece en su párrafo primero que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que se reciba la petición”.

CONSIDERANDO: Que se comisionó al Departamento de Ordenamiento Territorial y a la Comisión de Tierras Municipal para que realizara una inspección de campo al lote de terreno ubicado en el Sector Dos (2) de la Colonia Corocol de esta ciudad .

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo presentó un informe sobre la inspección realizada en el cual hace constar que del terreno inspeccionado se han desmembrado varios predios en Colonia Corocol No.2; y, que la incertidumbre se forma porque presuntamente el terreno visitado esta fuera de la colonia antes mencionada, sin embargo a través del sistema que implementa el Instituto de la Propiedad (SURE) se logró verificar el área total que conforman todas las etapas de Colonia Corocol, área que se constató con el uso de la fotografía aérea, tomándose el día de la inspección puntos GPS mediante los cuales se pudo confirmar que el terreno inspeccionado cae dentro del Polígono que conforma la colonia Corocol específicamente en el sector dos(2) al cual se le han asignado las claves catastrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que en la Colonia Corocol no existe prohibición para otorgamiento de dominios plenos siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios para la evacuación del trámite legal correspondiente.

POR TANTO:

Bo. Brisas del Ulúa entre 4 y 5 ave N.O entre 1 y 2 calle Tel PBX (504) 2647-4484

“CIUDAD BONITA”





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

La Municipalidad de El Progreso, en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo, y demás aplicables **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de dominio pleno interpuesta por el Abogado Selvin Omar Benitez Reyes en su condición de apoderado de los señores MAYCOL NAHUN SUAREZ REYES y TATIANA JULISSA AGUILERA IZAGUIRRE sobre un inmueble ubicado en la colonia Corocol Sector Numero Dos (2).-**SEGUNDO:** Se instruye a la Administración Municipal proceder conforme a lo aprobado.-**TERCERO:** Extender a los interesados certificación del presente acuerdo para los trámites legales necesarios.-

Extendida en la ciudad de el Progreso, Departamento de Yoro, a los diecinueve días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.

006-055-2016 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

VISTO: Para emitir Resolución a la solicitud para inspección, previo a solicitar dominio pleno presentada por el Abogado **SELVIN OMAR BENITEZ REYES** en su condición de apoderado Legal de **MAYCOL NAHUN SUAREZ REYES y TATIANA JULISSA AGUILERA IZAGUIRRE.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece en su párrafo primero que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que se reciba la petición”.

CONSIDERANDO: Que se comisionó al Departamento de Ordenamiento Territorial y a la Comisión de Tierras Municipal para que realizara una inspección de campo al lote de terreno ubicado en el Sector Dos (2) de la Colonia Corocol de esta ciudad .

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo presentó un informe sobre la inspección realizada en el cual hace constar que del terreno inspeccionado se han desmembrado varios predios en Colonia Corocol No.2; y, que la incertidumbre se forma porque presuntamente el terreno visitado esta fuera de la colonia antes mencionada, sin embargo a través del sistema que implementa el Instituto de la Propiedad (SURE) se logró verificar el área total que conforman todas las etapas de Colonia Corocol, área que se constató con el uso de la fotografía aérea, tomándose el día de la inspección puntos GPS mediante los cuales se pudo confirmar que el terreno inspeccionado cae dentro del Polígono que conforma la colonia Corocol específicamente en el sector dos(2) al cual se le han asignado las claves catastrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que en la Colonia Corocol no existe prohibición para otorgamiento de dominios plenos siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios para la evacuación del trámite legal correspondiente.

POR TANTO:

La Municipalidad de El Progreso, en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo, y demás





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

aplicables **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de dominio pleno interpuesta por el Abogado Selvin Omar Benítez Reyes en su condición de apoderado de los señores **MAYCOL NAHUN SUAREZ REYES y TATIANA JULISSA AGUILERA IZAGUIRRE** sobre un inmueble ubicado en la colonia Corocol Sector Numero Dos (2).-**SEGUNDO:** Se instruye a la Administración Municipal proceder conforme a lo aprobado.-**TERCERO:** Extender a los interesados certificación del presente acuerdo para los trámites legales necesarios.-

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6:50 p.m. Alexander López Orellana.- Guillermo Antonio Gáelas.-Armida Concepción Talavera .-Osman Paz Ramírez.-Araminta Pereira Ortega.- -María Carlota Rodríguez.- Marvin Augusto Panting Moya.- Miguel Ángel Benítez.- Dagoberto Bonilla Umanzor.- Donald Bonilla Umanzor- Eduardo Herbert Hall.-Quien da fe.- Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los Nueve días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.


ABOG. YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis, se presentaron en sesión de Corporación Municipal miembros de la Secretaria de Seguridad y de la Embajada Americana entre ellos, el Comisionado Mario Roberto Sevilla, Comisario Eduardo Lanza Lozano, Sub Comisionado Lincoln Gustavo Pacheco, Coronel Kevin Michael Higgins, Señor Alexander Castellanos y el Mayor Roberto Solórzano, con el propósito de exponer proyecto de escuela de formación del Comando Tigres que podría construirse en esta ciudad y que traería múltiples beneficios entre ellos fortalecer la seguridad, proporcionar oportunidades a nuestros jóvenes que deseen formarse en la carrera policial, así como apoyo a las comunidades vecinas con la ejecución de proyectos sociales, es una oportunidad que tendrá la ciudad que ha sido escogida por su ubicación geográfica y el desarrollo que ha experimentado en los últimos años, pero se requiere un terreno para la construcción de las instalaciones, pero como requisito de los cooperantes este debe estar a nombre de la Secretaria de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal formo una comisión integrada por los Regidores Guillermo Antonio Galeas, Dagoberto Bonilla, junto a ellos el Ingeniero Rommel Cano, Arquitecta Gina Alvarado, Ingeniero Fredy Aguilar, Abogado Maynor Lopez y la Secretaria Municipal Abogada Yasmin Quiroz, sostuvo reuniones con la comisión, haciendo las inspecciones correspondientes en un terreno municipal que en el año 2007 fue desafectado para la construcción de la Universidad –Campus El Progreso, área en la que también se contempla construir las instalaciones de proyecto “Ciudad Mujer”.

CONSIDERANDO: Que la comisión bipartita después de hacer la inspección determina que el área identificada reúne los requisitos contemplados por la cooperación internacional para la construcción y funcionamiento de la Escuela de Formación Tigres, terreno que está ubicado en la Colonia Palermo, frente a Residencial Santa Fe.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo Numero 72 ultimo párrafo, establece “... *También podrá transferir bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastara el acuerdo de la Corporación Municipal y de la otra institución...* ”

CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro país atraviesa situaciones difíciles de seguridad, generadas en su mayoría por la falta de valores, lo que se traduce en un irrespeto a la vida, al ser humano en toda su expresión, esto ha motivado a la administración municipal a dar vida a su Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana 80/20, en el que 80% está encaminado a temas de prevención y 20% que corresponde a los Operadores de Seguridad, en consecuencia este proyecto vendría a fortalecer nuestro plan de convivencia y seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO: Todo lo anterior y con fundamento en los artículos, 12 A, 13, 25, 72 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, la comisión solicita se transfiera a favor de la Secretaria de Seguridad un área de 4.38 manzanas correspondientes a un predio propiedad de la Municipalidad de El Progreso, ubicado en la Colonia Palermo de esta ciudad, con el propósito de que se construya una Escuela de Formación del Comando Tigres en alianza con el Gobierno de Estados Unidos, a través de la Embajada Americana.

